

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0324-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 08 de marzo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El expediente Nº 001898-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, mediante el cual la razón social COMPAÑÍA HARD DISCOUNT S.A.C. con RUC Nº 20608280333, representado por José Luis Rossi identificado con DNI Nº 000162798, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente antes señalado, la razón social **COMPAÑÍA HARD DISCOUNT S.A.C.**, en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de **BODEGA**, en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2824 MZ. C LT. 06 URB. LAS BEGONIAS- SAN BORJA**.

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, los giros solicitados de **BODEGA** registrados con el **Código CIIU G52-1-1-01**, en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza N° 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2824 MZ. C LT. 06 URB. LAS BEGONIAS-SAN BORJA**, con zonificación Residencial Densidad Media (RDM), se encuentra contemplado en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE**.



Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en edificaciones**, la administrada **CUMPLE** con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación adjuntos a folios 08 al 12, clasificada con el nivel de riesgo MEDIO, según la Matriz del Riesgo aprobada mediante el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones de la Municipalidad de San Borja, se define como: "el área que ocupara la actividad comercial, conformada por el área construida y/o área libre consignada en la ficha catastral de la municipalidad y por la que se puede otorgar la licencia de funcionamiento, que **NO INCLUYE EL ÁREA DE RETIRO**". En ese sentido, de la verificación del SMART GIS de la Municipalidad, el predio registrado en la **ficha catastral N°** 300966040A101001 cuenta con un área de **239.03m²**, que equivale al 100% del área total, la cual coincide con el área solicitada por la administrada; por lo que, **ES FACTIBLE** autorizar el área solicitada.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, el literal A) del artículo 20 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, el cual prescribe que: "iii. Para los giros de: Bodega (...) el horario será desde 07:00 hasta las 23:00 horas". Por lo tanto, se le autoriza el horario de acuerdo a lo establecido.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico Nº 0036-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR** de fecha 08 de marzo de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos, aspecto cuyo cumplimiento será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha



Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0324-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. Nº 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S Nº 200-2020-PCM.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la Licencia de Funcionamiento de aprobación automática a la razón social COMPAÑÍA HARD DISCOUNT S.A.C. con RUC N° 20608280333, para desarrollar el giro de BODEGA en el establecimiento ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2824 MZ. C LT. 06 URB. LAS BEGONIAS- SAN BORJA; con un área de 239.03m2, que equivale al 100% del área total en el horario de atención desde las 07:00 horas hasta las 21:00 horas; en consecuencia, se otorga el Certificado N° 8791.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la razón social COMPAÑÍA HARD DISCOUNT S.A.C., conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

MUNICIPAL DAD DE SAN BORJA Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Uyidal de Licencias Comerciales

JDLV/vmr C.C. UAD, UF.

COMPAÑÍA HARD DISCOUNT S.A.C.

DIRECCION: CALLE MORELLI NRO. 181 - SAN BORJA

EXP. N°: 1898-2023

COD. CATASTRAL: 300966040A101001

RES. Nº

R.U. 324-2023

08/03/2023 FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA HARD DISCOUNT S.A.C.

UBICACIÓN:

AV. SAN LUIS NRO. 2824 MZ.C LT.06 LAS BEGONIAS - SAN

B

100.00 (%) AREA: 239.03 HORARIO :

GIRO:

BODEGA

MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO LIT. D) ART 21 DE LA ORD. UTILIZAR EL N° 701-2022-MSB PROHIBIDO

RECIBIDO POR

D.N.I. :



LICENCIA Nº: 0008791

EXP. N°: 1898-2023

COD. CATASTRAL: 300966040A101001 RES. Nº: R.U. 324-2023

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY Nº 28976** 

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

COMPAÑIA HARD DISCOUNT S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en:

AV. SAN LUIS NRO. 2824 MZ.C LT.06 LAS BEGONIAS - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

BODEGA

HORARIO DE ATENCION

23:00

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO. LIT. D) ART. 21 DE LA ORD. N° 701-2022-MSB.

MUNICIPA/IDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

2023

de

San Borja, 08 de Marzo

M2:100.00 (%)

AREA: 239.03

Abog. JESØS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Undad de Licencias Comerciales